



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)  
Rdo. 631304003002-2021-00317-00  
Sust. 0383

En atención a la solicitud elevada, allegada vía email por el abogado y endosatario **CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por la Señora **CAROLINA HENAO VASQUEZ** en contra de los señores **OSCAR ALONSO VASQUEZ VELASQUEZ Y HUGO RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, se requiere nuevamente a la parte demandante, a fin de que suministre la información solicitada mediante el auto de fecha 14 de diciembre del 2021, toda vez, que no podemos proceder a su solicitud de envió de las medidas, ya que no se ha suministrado los datos requeridos como lo es el correo electrónico de las entidades a las cuales se les debe comunicar las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 133  
DEL 24 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2679b5578c71ad6364c556a864381a474c869bd3afe81bb6db6ce19de64a2287**

Documento generado en 23/08/2022 03:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>